

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 02/19**  
Publicación Especial  
**Resoluciones D.G.R.M N° 02/19 y N° 03/19**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. NÉSTOR HERNÁN MARTEL	Secretaría de Salud y Protección Ciudadana Dr. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONGE
Secretaría de Hacienda C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA	Secretaría de Modernización y Desarrollo Económico Lic. EMILIO ANTONIO RAMACI AHUMADA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Obras Públicas ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretaría de Servicios Públicos ING JUAN JOSE CONTRERAS	Secretaría del Ambiente y Espacio Público SR. NICOLÁS FERNANDO VERON

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**18/01/2019**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

*MUNICIPALIDAD DE SFV CATAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS*

San Fernando del Valle de Catamarca,

VISTO:

El Expte. HD-00306-D-19;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde analizar si los contribuyentes sorteados en el evento efectuado con fecha 14 de Diciembre del año 2.018 cumplieron en tiempo y forma indicado con las formalidades exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones del "Programa Cumplí y Pone Primera" para acceder a los premios respectivos;

Que, el punto 3.1. del Pliego de Bases y Condiciones establece que los contribuyentes sorteados a fines de poder acceder al premio deberán acreditar una serie de requisitos en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al sorteo de mención;

Que los contribuyentes sorteados presentados por ante la Escribanía Municipal, en tiempo y forma acompañaron la documentación requerida en los incisos a) y b) del punto 3.1. del Pliego indicado precedentemente, tal como se encuentra correctamente descripto en las actas de constatación que obran en las presentes actuaciones;

Que, del análisis de la documentación presentada se observa que los contribuyentes sorteados presentados por ante la Notaria Municipal, han cumplimentado con la requisitoria, y en consecuencia, se encontrarían en condiciones de acceder al premio correspondiente en los términos de la Resolución General D.G.R.M. N° 004/18, por la que se aprueban las bases y condiciones que rigen el presente sorteo;

Que, por otra parte, y con respecto, a los contribuyentes que se encuentran sorteados que no se hubieren presentado a reclamar los

002 19

pertinentes premios, corresponde que los mismos sean declarados vacantes, en función de lo establecido en el punto 3.4. del Pliego de Bases y Condiciones del “Programa Cumplí y Poné Primera”;

Que la asesoría legal de este Organismo Fiscal ha emitido correspondiente dictamen favorable y concordante con lo aquí resuelto.

Por ello;

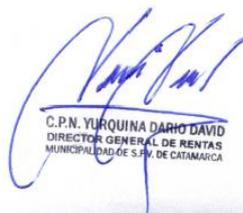
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - ADJUDICAR, en el marco del Programa “Cumplí y Poné Primera”, los siguientes premios a los contribuyentes sorteados con fecha 14 de Diciembre del año 2.018: a) PRIMER PREMIO, correspondiente a una bicicleta al Sr. Zurita, Ramón Rosa DNI N° 3.423.098; b) TERCER PREMIO, correspondiente a una Bicicleta a la Sra. Tapia, Peregrina del Rosario DNI N° 4.619.140; c) OCTAVO PREMIO, correspondiente a una Bicicleta a la Sra. Villota, Marisa Mariana DNI N° 20.831.020; d) DECIMO PREMIO, correspondiente a una bicicleta a la Sra. Ahumada Navarro, María Elena DNI N° 5.602.335; e) DECIMO PRIMER PREMIO correspondiente a un automóvil al Sr. Reyes, Juan Enrique DNI N° 26.385.646. ....

ARTICULO 2°- DECLARAR VACANTE, en los términos del punto 3.4. del Pliego de Bases y Condiciones del Programa “Cumplí y Poné Primera”, el SEGUNDO PREMIO, CUARTO PREMIO; QUINTO PREMIO; SEXTO PREMIO, SEPTIMO PREMIO Y NOVENO PREMIO correspondientes, todos ellos, a una Bicicleta. ....

ARTÍCULO 3° - NOTIFÍQUESE, a la Dirección de Recaudación y a los contribuyentes en su domicilio constituido; cumplido, archívese. ....

RESOLUCION DGRM N° 002 1°



C.P.N. YURQUINA DARHO DAVID  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de enero de 2019

**VISTO:**

La Resolución D.G.R.M. N° 003/19;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución General D.G.R.M. N° 001/19 fija las fechas de vencimiento y el número de cuotas para los distintos tributos legislados en la Ordenanza Impositiva N° 7273/18;

Que, el artículo 12° de la precitada Resolución General, establece la extinción de la obligación tributaria del Régimen de Tasa Simplificada, en relación al tributo Tasa de Seguridad e Higiene;

Que, a efectos de garantizar una adecuada y razonable protección a los derechos del contribuyente y a los intereses del municipio, deviene necesario establecer una prórroga con respecto al vencimiento del periodo 01/2.019;

Por ello y en pleno ejercicio de facultades propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - DISPONER**, una prórroga para la extinción de la obligación tributaria del Régimen de Tasa Simplificada establecida en el artículo 12° de la Resolución General D.G.R.M. N° 001/19, en relación al tributo Tasa de Seguridad e Higiene, para el vencimiento del periodo 01/2.019, el cual se extenderá hasta el día 31 de Enero del año 2.019.

**ARTICULO 2° - COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION GENERAL DGRM N° 003 19



C.P.N. YURQUINA DARIO DAVID  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

003 19